DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570905

EXTRACTO

KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ, Abogada, Notario Público Suplente de don ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia: Por escritura pública de fecha 28 de marzo de 2019, ante mí, María Eugenia Ferrere De Forti, licenciada en pedagogía, Padre Ted Huard 4.451, Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones denominada "ALMA MARUJA SpA", con: DOMÍCILIO: Ciudad de Santiago; DURACION: Indefinida; OBJETO: a) La elaboración, fabricación, producción, compra, venta, importación y exportación, y en general, la comercialización en todas sus formas, sea al por mayor o menor, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos alimenticios, comestibles y bebestibles, en especial, de productos de pastelería y dulces; b) la comercialización, explotación y administración, por sí misma o a través de terceros o en asociación con terceros o por cuenta ajena, de toda clase de negocios y actividades comerciales, en especial, del giro gastronómico; c) La prestación de servicios de banquetería, catering y cafetería en general, en locales propios, ajenos o privados; d) La elaboración, por cuenta propia o ajena, y la distribución y venta de toda clase de regalos corporativos; e) la formación o participación, como socio, accionista, asociado o gestor en empresas, organizaciones, sociedades, corporaciones o asociaciones de cualquier clase y, especialmente, para objetos relacionados directa o indirectamente con los anteriores, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; f) la adquisición y enajenación, a cualquier título, y la administración, comercialización y explotación e inversión, en cualquier forma, de y en toda clase de bienes, sean muebles e inmuebles, corporales e incorporales, títulos de crédito, de deudas o representativas de obligaciones de dinero y valores mobiliarios en general, y toda clase de negocios y empresas; y, g) ejecutar cualquiera actividad u operación, en materias relacionadas o derivadas directa o indirectamente con las señaladas anteriormente. CAPITAL Y ACCIONES, SUSCRIPCION Y PAGO: \$500.000, dividido 1.000 acciones nominativas y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas mismo acto. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de marzo de 2019.